

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-026-2024.

Para: **Dr. Carlos Aguilar**
Director Ejecutivo del IHSS.

De: **Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos**
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto: **Rectificación de la Resolución No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII.**

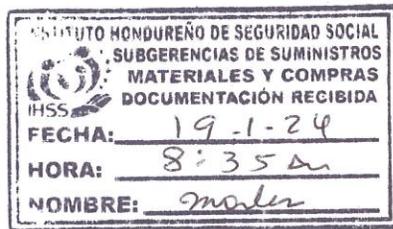
Fecha: **18 de enero del 2024.**



Por este medio, se deja sin valor y efecto el Memorando No. SJD-IHSS-024-2024 y se adjunta la rectificación de la Resolución No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII, sobre la corrección en el periodo de vigencia de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023, para la adquisición de suministro de oxígeno y gases medicinales para el IHSS. Lo anterior a efecto de que se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular;

Atentamente.

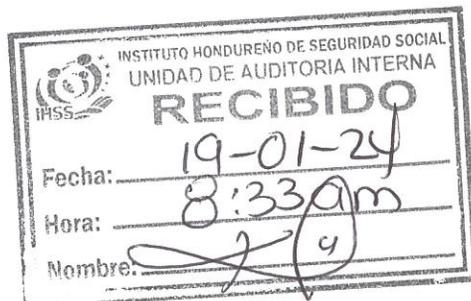


- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: Archivo.

Tegucigalpa
Honduras C.A.



Página 1 de 1



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXVI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-099-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda XIII. PUNTOS VARIOS: A) DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A ERRORES DE REDACCIÓN EN PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-024-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-099-2024-XIII**, que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto a la base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que en Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-095-2023 de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS, sin



embargo, mediante el Memorando N° 121-SGDSMYC-2024, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, informa que existe un error en la base en lo que se refiere a la vigencia, ya que establece periodos distintos; siendo lo correcto lo estipulado en el Memorando No. 7709-DMN-2023, de la Dirección Médica Nacional al establecer que la vigencia del contrato será desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prestación de los servicios deberá iniciar el 11 junio de 2024, y que el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada y de la disponibilidad presupuestaria acreditada mediante el Memorando No. SGP-/IHSS-2023. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el artículo 20 numeral 2 de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva del IHSS, decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras se realice la corrección en el periodo de vigencia estipulado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS, estableciendo que la vigencia será como lo estipula el Memorando No.7709-DMN-2023 de la Dirección Médica Nacional, es decir, desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2026, y que la prestación de los servicios deberá iniciar el 11 junio de 2024, y que el tiempo de entrega de todos los equipos y los accesorios para el funcionamiento del suministro, así como la transición y capacitación de personal del IHSS, será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio estipulada. **SEGUNDO:** que el detalle del periodo de vigencia enunciado en el “RESUELVE PRIMERO” debe constar en todo el documento del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-



2023. **TERCERO:** que al realizar las correcciones indicadas en el Resuelve: "PRIMERO" y "SEGUNDO" se realicen las publicaciones en atención a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **QUINTO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva IHSS.